



ORDENANZA N° 2606/19

VISTO:

El Decreto N° 260/2019, mediante el cual se le comunica al Concejo Deliberante la ratificación de los miembros de la Junta Electoral Municipal, que fueran designados conforme Decreto N° 373/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art. 146 de la Carta Orgánica Municipal y art. 19 del Código Electoral Municipal, corresponde al Concejo Deliberante prestar acuerdo pertinente para la designación de los miembros que integran la Junta Electoral Municipal.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conforme Decreto N° 373/2015 ha designado como miembros de la Junta Electoral Municipal a la Dra. Alejandra Bettina Achad, D.N.I N° 16.274.523, domiciliada en calle Mendoza N° 48 de ésta ciudad, a la Dra. Melina Liliana Balbo, D.N.I 25.463.554, domiciliada en calle 27 de Abril N° 59 de ésta ciudad, y al Sr. Agustín Cazzoli, D.N.I. 34.815.379, con domicilio en calle Buonarotti esq. Mujica Lainez también de ésta ciudad, los cuales fueron ratificados por ésta gestión de gobierno mediante Decreto N° 260/2019, correspondiendo que éste Cuerpo se expida a los fines del párrafo que antecede.-

Que tales miembros son electores municipales, cumplen con los requisitos exigidos por ley y no están en incompatibilidad alguna para el desempeño de la función que se trata.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) RATIFIQUESE a la Dra. Alejandra Bettina Achad, D.N.I N° 16.274.523, domiciliada en calle Mendoza N° 48 de ésta ciudad; a la Dra. Melina Liliana Balbo, D.N.I 25.463.554, domiciliada en calle 27 de Abril N° 59 de ésta ciudad; y al Sr. Agustín Cazzoli, D.N.I. 34.815.379, con domicilio en calle Buonarotti esq. Mujica Lainez también de ésta ciudad, como miembros integrantes de la Junta Electoral Municipal, según Decreto de designación N° 373/2015.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2606/19

Art. 2°) DISPÓNGASE como ámbito de funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, la sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Ceballos.-

Art. 3°) NOTIFÍQUESE a cada uno de los nombrados precedentemente y al Juez Electoral Provincial, con copia de la presente Ordenanza.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESIÓN ORDINARIA 16ta., DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1815.-**
